



Consejos de Salarios - Lineamientos del Poder Ejecutivo

CONSEJO DE SALARIOS

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO PARA LA PRÓXIMA RONDA DE CONSEJOS DE SALARIOS

Referente al Salario Mínimo Nacional

Se propone continuar con la política de aumentos sustantivos del Salario Mínimo Nacional aplicada desde la Administración pasada. Se propone fijar el valor del SMN en \$ 8.900 en enero de 2014 y en \$ 10.000 en enero de 2015

Condiciones y alternativas de negociación

- Plazo de los convenios: 3 años
- Periodicidad de los ajustes salariales: anual
- Componente de los ajustes:

Se plantean dos posibles alternativas de negociación:

A. Negociar aumento de salario real con correctivo anual, tomando como base el centro del rango meta de inflación.

B. Negociar aumentos nominales, garantizando pisos de aumentos de salario real.

En ambas alternativas, los ajustes dependerán del desempeño macroeconómico y sectorial.

ALTERNATIVA A

- Aumento de salario real con correctivo anual y centro de banda

Componentes de los ajustes:

- Inflación esperada: centro del rango meta de inflación definido por el BCU, vigente al momento del ajuste.
- Correctivos anuales: por la diferencia entre la inflación observada y la esperada.
- Ajuste real: aumentos entre 0% y 3%, en función de la situación del sector y de la economía.
- Ajuste adicional para salarios menores de \$ 10.000: 2% adicional por año.

ALTERNATIVA B

- Aumentos nominales, garantizando pisos de aumentos de salario real

Componentes de los ajustes:

- Ajustes nominales: aumentos en función de la situación del sector y de la economía, sin separar inflación de crecimiento real de los salarios.
- Ajuste adicional para salarios menores de \$ 10.000: 3% adicional por año Pisos de aumento de salario real por año: entre 0% y 2% por año, en función de la situación del



sector y la economía.

- Correctivo: al final del convenio, a los efectos de asegurar el cumplimiento de los pisos acumulados de aumento de salario real.

[VER DOCUMENTO](#)